

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Despacho comisorio 034-23 del Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá con radicado 110013103027-2020-00198-00 dentro del proceso ejecutivo promovido por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. en contra de INVERSIONES SUME S.A.S., ANA MARIA MENDEZ PIZARRO y JUAN CARLOS FLOREZ AVELLA

En atención a lo solicitado por el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, y con fundamento en los artículos 37 al 40 del Código General del Proceso, el Juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: AUXILIAR Y DEVOLVER al lugar de origen el Despacho Comisorio No. 034 – 23 del 26 de junio de 2023, proveniente del JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **VEINTICINCO (25) DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2024)**, a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria 50N – 20833511, ubicado en la dirección **Calle 118 No. 15 A- 90 AP 1401** Edificio Papyrus Park 118 Propiedad Horizontal (dirección catastral) de esta ciudad, y 50C – 493791, que se encuentra ubicado en la dirección: **calle 38 29 52** (dirección catastral) de esta ciudad.

Se le requiere a la parte demandante para que aporte al expediente Certificado de Tradición y Libertad de los inmuebles objeto de la diligencia con fecha de expedición no superior a un (1) mes, y los linderos de dichos inmuebles.

TERCERO: Se designa en el cargo de secuestre al auxiliar de la justicia que figura en acta adjunta a este proveído.

NOTIFIQUESE (4),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 046 Hoy 22 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

